Año de 1946 — Lunes 23 de Diciembre — Núm. 156

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2945

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, durante el mes de Diciembre, para los artículos intervenidos que a continuación se indican, durante la semana del 14 al 21:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	5,706	5,40 (litro)
Alubias blancas	5,60	6,00 (kilo)
Alubias pintas	3,113	3,50
Arroz corriente	2,55	2,80
Arroz especial	4,25	4,50
Azúcar único	4,75	5,00
Bacalao	8,9034	10,00
Café	30,84	35,00
Chocolate	9,50	10,00
Garbanzos	5,10	5,50
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	3,556	4,00
Lentejas	4,60	5,00
Leche condensada (bote)	3,72	4,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Manteca fundida	15,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,115	1,20
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Alpiste		1,60
Carbón vegetal		0,65
Leche de vaca (domicilio)		1,40
Leche de vaca (despacho)		1,35
Leche de vaca (provincia)		1,00
Leña troceada		0,25
Pulpa seca de remolacha		0,572
Torta de coco y palmiste		1,30

Precios del pan	*Precios de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0,55 pesetas;	402,74 Qm.	421,36 Qm.
2.ª categoría.—Ración de 200 gramos, 0,55 pesetas;	295,42 Qm.	312,04 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 250 gramos, 0,55 pesetas;	229,26 Qm.	245,88 Qm.
Cupones primas.		
3.ª categoría.—Ración de 250 gramos, 0,35 pesetas;	238,42 Qm.	255,04 Qm.

Segovia, 14 de Diciembre de 1946.—*El Gobernador civil*, **Joaquín Pérez Villanueva.**

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 15 de Noviembre de 1946 por el que se prorrogan los plazos señalados en el artículo primero de la Ley de 25 de Noviembre de 1944.

Es propósito decidido del Gobierno proseguir con la máxima intensidad posible la acción encaminada a la lucha contra el paro, y a la resolución del problema de escasez de viviendas, a cuyos dos fines tiende conjuntamente la Ley de venticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, relativa a la construcción de viviendas para la clase media, y hallándose próximo a terminar el plazo concedido por dicha Ley para solicitar la concesión de los beneficios que en la misma se otorgan, todo aconseja prorrogar los plazos señalados en el artículo primero de la citada Ley de veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, haciendo uso, al efecto, de la autorización establecida en la cuarta disposición adicional de la repetida Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.— Se prorroga hasta el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete el término fijado en el artículo primero, de la Ley de veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, para solicitar la concesión de los beneficios que en dicha Ley se otorgan.

El plazo para concluir las obras, determinado en el propio artículo primero, se contará, para los que soliciten la concesión de los beneficios dentro de la prórroga que por este Decreto se establece, desde la fecha en que se concedan las autorizaciones correspondientes.

Artículo segundo.— El presente Decreto entrará en vigor el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.-FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

Del B. O. del E; 18 Dicbre. núm. 352.

ORDEN de 12 de Diciembre de 1946 por la que se amplian los beneficios concedidos en la Ley de 10 de Noviembre de 1942 a los trabajadores de Organismos oficiales.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en la aplicación de los beneficios establecidos en la Ley de 10 de Noviembre de 1942 (por la que se autoriza a los productores con sentencias a su favor, condenatorias al pago de cantidad, a solicitar anticipos, sobre la procedencia en su aplicación en aquellos casos de que el demandado, por ser un Organismo oficial, se halla exento de constituir el depósito que regulan los artículos 481 del Código de Trabajo y 54 de la Ley de Jurados Mixtos: y teniendo en cuenta que la referida exención no puede implicar un régimen de perjuicio para los trabajadores de tales Organismos, máxime no exigiendo como no exige expresamente dicha Ley la necesidad del depósito para el otorgamiento del anticipo.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La Ley de 10 de Noviembre de 1942 y Orden de 11 de Diciembre del mismo año, sobre anticipos reintegrables a los productores, es de aplicación a los que estén al servicio del Estado y de otros Organismos oficiales dispensados de la obligación de constituir depósito.

2.º En estos casos, el importe de los anticipos que se concedan serán remitidos por el Servicio de Fondos de Anticipos del Ministerio de Trabajo a la Magistratura correspondiente.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de Diciembre de 1946. Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E., 16 Dcbre., n.º 350.)

1439

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 6 de Julio de 1946

En la ciudad de Segovia a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de cir-

cular de la Dirección General de Administración Local de fecha de 19 de Junio último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 179, aprobando nueva clasificación general de Intervenciones y Depositarías de fondos de las Corporaciones locales.

Igualmente queda enterada de haberse publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 182, correspondiente al 1.° del presente mes de Julio, el anuncio que esta Excma. Diputación Provincial remitió a la Administración de dicho periodico oficial, relacionado con la convocatoria y programa que han de regir para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Jefe clínico del servicio de obstetricia de la Residencia Provincial.

Definición Dogmática del Misterio de la Asunción.—Dada cuenta de la interesante y original moción presentada por la Presidencia de la Corporación, por creer que la Excma. Diputación incumbe la más genuina representación de la provincia y el sagrado deber de atisbar las aspiraciones que palpitan en el alma de nuestro pueblo, para darlas realización adecuada y de manera especialísima en el caso presente, recogiendo el entusiasmo de los segovianos para llevar a feliz término la realización de los augustos misterios de la Asunción de la Santísima Virgen en cuerpo y alma a los cielos y de Maria Mediadora de todas las gracias, para lo que muchos de los pueblos se han comprometido con voto a defenderlos y a trabajar incansablemente por su pronta definición dogmática, al frente de los cuales figura la Capital de la provincia, cuyo devotisimo Ayuntamiento nos edificó al realizar ese acto tan en armonía con la tradición y las glorias Marianas de Segovia; la Comisión, recogiendo el unánime sentir de todos los segovianos, acuerda formular de modo solemne el voto de defender los expresados misterios y promover su definición dogmática como débil muestra de agradecimiento a Nuestra Celestial Señora, qûe con maternal cariño protegió a esta provincia en nuestra pasada Cruzada, no permitiendo que esta tierra donde ella reina fuera profanada por la bestia roja, y librando a nuesta Patria de los horrores de la guerra mundial que asoló pueblos y naciones, autorizando a la citada Presidencia para que, de acuerdo con el Ilmo. señor Obispo de la Dióceses, fije la fecha para en solemne acto, al que asistirán la Corporación en pleno, funcionarios, empleados y acogidos de la misma y representaciones de toda la provincia, ante la imagen de Nuestra Señora de la Fuencisla, se formule voto de defender la Asunción de Santa Maria a los cielos y su mediación universal y promover su definición dogmática.

Centro Segoviano de Madrid.—La Comisión acuerda que darenterada con satisfacción de atento besalamano que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Secretarío General del Centro Segoviano de Madrid, expresando la profunda gratitud del mismo por las atenciones y agasajos de que han sido objeto la directiva y socios del indicado Centro, por parte de la Diputación el día 30 del pasado mes de Junio, al ceder galantemente el salón de actos del Palacio Provincial para el homenaje que aquella entidad tributó al Excmo. Sr. don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, con motivo de celebrarse el «Día de Segovia».

Representaciones.--Dada cuenta de oficio que a la Corporación ha dirigido el Sr. Presidente de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de esta ciudad, interesando que la Excma. Diputación designe el miembro que a la misma haya de representar en aquella Junta, por haber cesado en esta representación el que fué Diputado Gestor don Ricardo de Cáceres y Torres; la Comisión acuerda designar representante para tal fin al Diputado Gestor don Migel Saínz Margareto.

Subsidio de lactancia.—Escalona del Prado.—La Comisión acuerda conceder desde el momento y fuera de turno, el subsidio de 30 pesetas mensuales para lactancia mercenaria de la niña Fructuosa Díez Frechel, hija de Andrés y de Eugenia, nacida en Escalona del Prado el día 31 de Mayo último, y actualmente a cargo de la nodriza Hermenegilda Gala del Valle, casada y vecina de dicho Escalona, en atención a que el solicitante Andrés Díez, jornalero, cuenta con ocho hijos de menor de edad y carece en absoluto de bienes.

Idem.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia de lo niños Félix, Agustín, Matilde, María Dolores, María Teresa y Guillermina, solicitan Félix González, de Fuentepelayo; Antonio Sellés, de Segovia; Antonio Herrero y Mariano Herrero, de Segovia; Vicente Barrio de Escalona del Prado, y Gabriela Antequera, de Segovia; todos casados, con más de cuatro hijos de menor edad, obreros y pobres.

Enfermos mentales.—Vegas de Matute.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Feliciano Barreno Cubo, mayor de edad, jornalero y vecino de Vegas de Matute, solicitando nuevamente la reclusión y tratamiento de su hija Rosa Barreno Useros, enferma mental peligrosa, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de lo Fuencisla, donde ya estuvo internada, habiéndose agravado actualmente en la enfermedad mental que padece; la Comisión acuerdá autorizar el reingreso en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla de la citada enferma Rosa Barreno Useros, de 30 años de edad, soltera, natural y vecina de Vegas de Matute, donde será sometida a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Maternidad Provincial.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas Isidra Cebollero, de Sepúlveda; Eufemia Bernardos, de Abades, y Braulia de Andrés y Florencia Pérez, de Carbonero el Mayor, y justificándose que la situación económica de dichas enfermas y sus familias es bastante débil, se determina el abono a los fondos provinciales de la cuota reducida que señala el párrafo 2.° del artículo 70 del reglamento de Maternidad Provincial, en concepto de pago de toda asistencia y estancias.

Beneficencia Provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados resúmenes de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencista, durante el pasado mes de Junio.

Luz eléctrica.—Quitapesares.—Vista la carta-factura presentada en Intervención por la Administración del Sanatorio Psquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, de la Central Eléctrica denominada «Salto del Olvido S. A.», de San Ildelfonso, relacionada con la liquidación general que ha practicado dicha entidad por el consumo de energía eléctrica efectuada en el Sanatorio Psquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla hasta el mes de Mayo del presente año, cuya liquidación asciende a la cantidad total de 22. 716 pesetas, de las cuales ya se entregaron a cuenta en 12 de Naviembre proximo pasado 5.915 ptas.; la Comisión acuerda que sigan abanándose cantidades a cuenta y continuar con el contador para determinar promedios.

Manicomio Provincial.— Obras.—La Comisión acuerda quedar enterada de amplia exposición hecha, en escrito de fecha 2 de los corrientes, por el Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y Decano de la Beneficencia provincial, don Eusebio Núñez Sánchez, relacionada con la necesidad de llevar a cabo, antes de que se aproxime el invierno, las obras de construcción del pabellón siniestrado por el incendio ocurrido en Enero último en dicho Sanatorio, así como de las manifestaciones verbales hechas por el Sr. Presidente de la Corporación, dando cuenta de las diversas gestiones que viene realizando desde hace algún tiempo para dar solución rápida y acertada al problema de que se trata, con el fin de que las enfermas tengan una completa instalación en el Manicomio antes de que se avecinen los crudos frios del invierno.

Manicomio.—Ropas.—Por el señor Presidente se puso de manifiesto a la Corporación que la Administración del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, habia participado que le había sido ofrecida una partida de telas en buenas condiciones de adquisición, dadas las actuales circunstancias, y de un gran servicio para el citado Sanatorio, por un importe aproximado de 18.000 pesetas; la Comisión, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y las expuestas recientemente por el Diputado Visitador Sr. Sainz Margareto, acuerda que se ultimen las gestiones precisas para llegar a la adquisición de las telas de referencia por el gasto aproximado de 18.000 pesetas.

Maestros.—Casa Habitación.—Dada cuenta de instancias que a la Corporación han dirigido don Cecilio Sánchez Iglesias y don Pedro Hernández Martín, Maestros Nacionales con destino en la Residencia provincisl solicitando en la Excma. Diputación les aumente la consignación que por el concepto de casa-habitación les viene abonando, en razón al excesivo aumento que los alquileres de viviendas han experimentado en la Capital, en apoyo de cuya petición acompañan acuerdo literal del Ayuntamiento de la ciudad por el que se mejora a los Maestros de esta Entidad dependientes, hasta la cantidad de 125 pesetas mensuales; la Comisión, considerando justa la petición formulada por los señores Sánhez Iglesias y Hernández Martín, acuerda aumentarles la consignación que les tiene señalada para casa-habitación como Maestros Nacionales adscritos a la Residencia provincial a la cantidad mensual de 125 pesetas, al igual que lo ha hecho el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Personal.—Gratificación.—De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, relacionada con la labor que se acomula en aquella Sección, en extremo excesiva, en razón al personal con que cuenta, un Oficial y un Auxiliar, y de manera primordial ahora que ha sido aprobada la liquidación del presupuesto del año 1945; la Comisión acuerda que durante los meses de Julio actual y próximo Agosto presten servicios extraordinarios en aquella Sección, con la gratificación asignada para estos casos a los funcionarios de similar categoria en otras dependencias de la Excelentisima Diputación.

Permiso-habilitación.—De conformidad con lo interesado verbalmente por el Sr. Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero, la Comisión acuerda concederle permiso por un mes, y habilitar para la firma, en tanto el Sr. Interventor disfruta de ese permiso, al Oficial de la Intervención de fondos don Domingo Ibarrondo Pastor.

Caminos vecinales.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciale; la Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Tomás Angulo de Blas, para que en unión del personal técnico de dicha Sección, proceda a la recepción única y definitiva de las obras de construcción de un grupo de dos alcantarillas en el kilómetro 1 del camino vecinal «de Castiltierra a Cascajares».

Idem.--Paticipado por el Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Pùblicas de esta provincia, en oficio núm. 680 de fecha 5 de Junio último, que encuentra bien redactado y debidamente justificado el proyecto reformado de las obras de construcción de una variante en la travesía de Bercimuel, en el camino vecinal «de Grajera por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 145.364,33 pesetas; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda:

1.° Prestar su aprobación al primer proyecto reformado de las obras de construcción de la variante en la travesía de Bercimuel, en el camino vecinal antes indicado.

2.° Que por la Sección de Vías y Obras provinciales, de acuerdo con el contratista de dichas obras don Félix Arranz Antón, se ajusten los trabajos de conformidad al nuevo proyecto, tanto en su parte técnica como en la valoración de los nuevos precios de las unidades de obra que se realicen.

3.° Aprobar el presupuesto de los gastos realizados en el estudio y redacción de dicho proyecto reformado que asciende a la cantidad de 645,61 pesetas, y que el mismo pase a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos del abono de su importe.

Idem ídem.—La Comisión acuerda aprobar las cuentas de los gastos efectuados durante el mes de Mayo último, en las obras que se vienen ejecutando por destajo con cargo al Paro Obrero, las cuales se detallan a continuación, ascendiendo su importe a la cantidad total de 2.804,68 pesetas y que las mismas pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos del abono de su importe:

4.ª—«De la carretera de San Ildefonso a Peñafiel a Cabanillas del Monte», 1.104,70 pesetas.

5.ª—Por saldo de liquidación de igual, camino, 1.699,98 id.

Total, 2.804,68 id.

Idem ídem.—De conformidad con el dictámen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras de construcción del camino local titulado «de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel a Cabanillas del Monte», abonándose al destajista de la misma don Ramón Marcos Conde, el saldo que resulta a favor de la aludida liquidación, y que a los efectos de la devolución

de la fianza que al Sr. Marcos Conde depositó para responder de estas obras importante 4.000 pesetas, se cumpla lo determinado por la vigente legislación.

Camino vecinal Interprovincial.- Informada favorablemente por el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, la inclusión en el Plan provincial de caminos de esta Excelentísima Diputación, de la parte de camino correspondiente a esta provincia, comprendido entre Valdecarlos, en término de Sacramenia al límite de la provincia de Burgos, cuya inclusión se encuentra autorizada por la Dirección General de Caminos con fecha 3 de Mayo último, y el cual tiene carácter interprovincial, ya que han de poner en comunicación Sequera de Aza (Burgos) con Valdecarlos, término de Sacramenia (Segovia), a enlazar con el camino vecinal de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco», y teniendo en cuenta que durante el periodo de información pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha producido reclamación alguna contra la inclusión de dicho camino en el referido Plan; la Comisión, de conformidad con la propuesta de la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda:

1.° La inclusión definitiva con el numero 134 en el Plan general de caminos de esta Excma. Diputación del trozo de camino interprovincial comprendido entre Valdecarlos, en término de Sacramenia y el limite de la provincial de Burgos.

2.° Que se comunique este acuerdo al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, Inspector de Caminos, al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos y Alcaldes de Valtiendas y Sacramenia para su conocimiento y efectos.

Maquinaria.—Automóviles.--Vistos los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales en propuesta formulada por el Maestro de Taller del Parque de Maquinaria de la Corporación, sobre la necesidad de reparar el automóvil Fiat matricula S. G. 1684, cuya reparación asciende a la cantidad de 993 pesetas; la Comisión acuerda que se lleve a cabo la misma por el industrial de esta plaza Cándido Gallego en la suma de 570 pesetas y se adquieran a don Amancio Matesanz, también industrial de Segovia, una batería y un cable para la misma por la suma de 426 pesetas, con objeto de realizar la reparación completa del citado coche por la citada suma de 570 pesetas.

Idem.—Igualmente acuerda la Comisión que se hagan las reparaciones precisas en el oportuno taller y adquiriendo el correspondiente material en el coche de la Presidencia marca Fiat, matrícula S. G. 1831.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe de 11.637,11 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha importante 404.860,17 pesetas, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución, ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Contabilidad.--Paga extraordinaria. A propuesta del Sr. Presidente de la Corporación y teniendo en cuenta la invitación que todos los años hace el Gobierno acerca de la conveniencia de que las Corporaciones y Empresas gratifiquen a su personal con motivo de la celebración de la «Fiesta de la Exaltación del Trabajo» el próximo 18 de Julio; la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda conceder una paga extraordinaria de los haberes que mensualmente percibe, por sueldos, gratificaciones y jornales, el personal de las oficinas y subalternos de las dependencias centrales, oficinas y toda clase de servicios de la Residencia Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, Capataces y Peones camineros.

Por el Sr. Secretario de la Corporación, con la venia de la Presidencia y en su propio nombre y en el del personal todo dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial, expresa la más profunda gratitud a la Comisión y de manera especialísima a su Presidente por el acuerdo que acaba de adoptar concediendo a sus empleados una paga extraordinaria.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atenta carta que a la Corporación ha remitido el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital don Andrés Reguera Antón, expresando su profundo agradecimiento a la Diputación Provincial por el acuerdo que ésta adoptó en sesión de 18 de Junio último, adhiriédose al homenaje que se le tributaba el día 23 del citado mes de Junio con motivo de haberle sido otorgada por el Gobierno del Generalísimo Franco la Encomienda de número de la Orden del Mérito Civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

2923

Delegación de Industria de Segovia

CIRCULAR

Servicio de Pesas y Medidas

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento de 30 de Mayo de 1941 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir, tendrá lugar en el partido de Segovia y capital a partir del día 2 de Enero de 1947, señalándose el orden y fechas en que se llevará a cabo el servicio en los pueblos que integran dicho partido por el personal técnico de la Delegación de Industria, lo que comunicará por medio de oficios a los señores Alcaldes.

Los señores Alcaldes cuidarán de que todos los establecimientos industriales y de comercio dispongan de las pesas, medidas y aparatos de pesar y medir que, para cada caso, señala el referido reglamento, retirando e inutilizando las que no pertenezcan al Sistema Métrico Decimal, único legal.

Espero de los Señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de mi mando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento, artículo 67, presten al personal de la Delegación de Industria, encargada del Servicio, cuantos auxilios precise para su mejor realización, apoyando su autoridad que les es propia, facilitando sus gestiones.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

2943

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

CARRETERAS.— BALIZAMIENTO

Terminadas y recibidas las obras de balizamiento del Camino Nacional 1. de Madrid a Irún, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Carabias y Honrubia de la Cuesta, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras «Díez y Cía, S. A.», debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 12 de Diciembre de 1946. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

CARRETERAS.— CONSTRUCCIÓN

Terminadas y recibidas las obras de construcción de una rampa a Valdesaz, en la Sección 2.ª del C. C. 112 de Riaza a Toro, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fín de que en el plazo de quince dias, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de Valdesaz y Condado de Castilnovo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Alpidio Roige Llorens; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de éstas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia 12 de Diciembre de 1946. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2927

CHATUN

Formuladas y dictaminadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1945 y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 579 del Estatuto Municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Chatún a 16 de Diciembre de 1946. El Alcalde, Víctor Sancho.

2952

ARROYO DE CUELLAR

Presentadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1945, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Arroyo de Cuéllar, 17 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Miguel Pesquera

---

2941

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Don Teófilo Pérez Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Dirección General de Ganadería, Sección de Vias Pecuarias, el Proyecto de Clasificación de las Vias Pecuarias existentes en este término municipal, queda expuesto el mismo al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo desen y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren, debiendo presentar las mismas por escrito las cuales serán remitidas juntamente con el proyecto aludido al centro al principio dicho.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 17 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

2975

ARMUNA

La subasta de madera del monte de etsos propios, suspendida por Decreto Ley de 10 de Octubre último, se celebrará el día catorce de Enero próximo venidero y hora de las doce.

Las condiciones a que habrá de ajustarse y el modelo de proposición, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 133 del año actual; si no se presentase ningún pliego referido día 14, se celebrará la segunda el día 18 del citado mes de Enero a la misma hora y en iguales condiciones.

Armuña, 18 Diciembre 1946.—El Alcalde, Firmado.

2962

EL ESPINAR

Habiendo sido confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el pró-

ximo ejercicio de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones, durante el plazo de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

El Espinar, 19 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

2956

Comarca Judicial de Turégano

Habiendo sido aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la expresada Comarca Judicial que ha de regir durante el ejercicio económico de 1947, en sesión celebrada el día veintiocho de Noviembre, se hace saber, que dicho presupuesto queda expuesto al público por un plazo de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Turégano, 16 de Diciembre de 1946. El Alcalde Presidente, P. I., el Teniente Alcalde, Gregorio Pérez.

2957

VALSECA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

Valseca, 18 de Diciembre de 1946. El Alcalde, Martín Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CARBONERO DE AHUSIN.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos los presupuetos aprobados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos del Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes.

Relación que se cita

ESCALONA DEL PRADO.
URUEÑAS.
GALLEGOS.
DURUELO.
HONTALBILLA.
BRIEVA.
VILLEGUILLO.
NAVAS DE SAN ANTONIO.
CUBILLO.
ARAHUETES.
TORREIGLESIAS.
ALDEANUEVA DEL MONTE.
MELQUE DE CERCOS.
OREJANA.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.
PEROSILLO.
ADRADOS.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las Comisiones de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exación de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales respectivas por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Relación que se cita

ALDEONSANCHO.
CALABAZAS.
VENTOSILLA Y TEJADILLA.
FUENTIDUEÑA.
CILLERUELO DE SAN MAMES.
CANTIMPALOS.
CASTROSERRACIN.
CAMPO DE SAN PEDRO.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

GALLEGOS.—Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

LA LOSA. — Expediente de suplemento sin transferencia.

ABADES.—Habilitación de créditos por suplementos con transferencia.

FUENTIDUEÑA.—Expediente de transferencia de crédito del presupuesto de gastos, por la cantidad de 640 pesetas.

CILLERUELO DE SAN MAMES.—Expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

PERORRUBIO.-Expediente de transferencia de unos capítulos a otros en el presupuesto de gastos del año actual.

TORREIGLESIAS. — Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

MUÑOVEROS.—Expediente de habilitación de crédito con transferencia.

CAMPO DE SAN PEDRO.—Expediente de transferencia de crédito.

2971

Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda

Tercera subasta

El día 31 del mes actual a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de ambas Comunidades, previa constitución de la mesa en forma reglamentaria, la tercera subasta para el aprovechamiento de corta de 2.225 pinos en el monte número 31-A «Ensanchas de Navacedón», de la propiedad de las mismas, cuyo volumen y demás circunstancias constan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 115, de 18 de Septiembre anterior para la primera subasta, bajo el mismo tipo de tasación y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que en el expresado anuncio se hacen constar.

Las proposiciones en pliego cerrado y reintegradas en la clase correspondiente, pueden presentarse en las Secretarías de ambas Comunidades todos los días laborables de once a trece a partir de la publicación del presente anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber consignado el 5 por 100 del tipo de tasación equivalente a 1.740,45 pesetas.

Sepúlveda y Cuéllar, 17 de Diciembre de 1946.—El Presidente de la Comunidad de Cuéllar, Juan Herrero.—El Presidente de la Comunidad de Sepúlveda, M. Cristóbal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2948

SEGOVIA

CIRCULAR

A los señores Fiscales de este partido hago saber:

Habiendo delegado en ellos, en uso de las facultades que me están conferidas para que giren la visita de inspección correspondiente al segundo semestre del año en curso al Registro Civil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento para ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, tendrán a bien proceder a efectuarlo, sujetándose a las siguientes reglas:

1.ª Harán constar en el acta de visita la existencia del inventario que conforme al artículo 27 debe llevarse en todo Registro, rubricando sus hojas y poniendo al final la firma y rúbrica, después de sacar una copia del mismo que se unirá al acta.

2.ª Examinarán las Secciones del Registro, confrontando cada uno de los libros con los legajos que les correspondan, haciendo expresión en el acta de si los legajos y documentos que le forman se hallan autorizados y archivados con arreglo a lo que disponen los artículos 28, 29 y 30 del citado Reglamento.

3.ª Si observasen la falta de alguna de las notas marginales relativas a la defunción y constare en el mismo Registro la correspondiente inscripción de nacimiento, procederán á extender y firmar la anotación, expresándolo asi en ella, firmándola y sellándola en igual forma que las demás de su clase.

4.ª Las faltas relativas a la numeración y foliatura de las inscripciones se subsanarán en los libros corrientes si apareciesen después de cerrados; sólo podrán rectificarse por medio de una diligencia donde se expresará detalladamente. Los demás defectos o faltas que se refieran a otras circunstancias o requisitos de inscripción, sólo podrán subsanarse en la forma que determina el artículo 18 de la Ley del Registro.

5.ª Deberán expresar en el acta el número de certificaciones expedidas durante el semestre, el importe de los derechos devengados por ellas, los gastos ocasionados en el Registro y todo lo demás que sea conducente.

6.ª Asimismo harán constar si por el Juzgado se presta cumplimiento a la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1943 facilitando el libro de familia que aquella disposición determina.

La visita ha de quedar terminada dentro del presente mes remitiendo el acta correspondiente e informando acerca de su resultado.

Dios guarde a V. muchos años.

Segovia, 18 de Diciembre de 1946. El Juez de 1.ª Instancia accidental, Sixto López.

MADRID 2958

REQUISITORIA

José Reche Gómez, hijo de José y de Dolores, natural de Sevilla, domiciliado en la calle de Lumbraves, número 14, estado soltero, profesión zapatero, edad veintiséis años, soldado del Regimiento de Infantería Melilla número 52, estatura un metro 591 milímetros; señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba chica, boca regular, comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante Juez Instructor don Epifanio Gómez Jiménez, del Juzgado del Gobierno Militar, por seguírsele expediente con motivo de habarse fugado del calabozo del depósito de transeuntes de esta capital, sito en la 4.ª planta del mismo Gobierno Militar, paseo de María Cristina, número 5.

En Madrid a 18 de Diciembre de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Epifanio Gómez.

ANUNCIO

Yegua extraviada, el día 15, pelo castaño, cola larga, crin larga, recien herrada, un dedo sobre la cuerda, preñada; comunicar su paradero en Puebla de Pedraza a don Cecilio Martín, o en Segovia Bar Aurita.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su importe anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL